ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 4
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENDOSAR E IDENTIFICAR EL QUE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN EL LAUREL DE PONCE LLEVEN NOMBRES DE PÁJAROS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Presidente del Consejo de Seguridad Vecinal de la Urb. El Laurel de Ponce, en representación de sus residentes, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que endose y apruebe los nombres sugeridos para las calles de dicha Urbanización;

POR CUANTO: El Servicio Postal del Correo Federal dio su endoso a los nombres sugeridos por el Consejo de Seguridad Vecinal a las calles de la Urb. El Laurel, según surge de la carta suscrita por el Sr. Walter Feliciano, Coordinador de Direcciones, de la Oficina Postal de Ponce, fechada 31 de mayo de 2005;

POR CUANTO: Los residentes de la Urb. El Laurel han determinado identificar las calles con nombres de pájaros, de la siguiente manera:

Calle 1 – Se denominará "Paseo Canario"
Calle 2 – Se denominará "Paseo Reina Mora"
Calle 3 – Se denominará "Paseo Pitirre"
Calle 4 – Se denominará "Paseo Ruiseñor"
Calle 5 – Se denominará "Paseo Zumbador"
Calle 6 – Se denominará "Paseo San Pedrito";

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada) corresponde a cada municipio ordenar todo cuanto sea necesario o conveniente para atender sus necesidades locales;

POR CUANTO: Los municipios están facultados para denominar las calles, avenidas, paseos y toda clase de vía pública municipal;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce endosa y aprueba la identificación de las calles de la Urb. El Laurel con los nombres de pájaros, según quedo plasmado en el tercer "**POR CUANTO**" de esta Resolución;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Endosar y aprobar los nombres de las calles de la Urb. El Laurel de Ponce sugeridos por el Consejo Vecinal de la comunidad según se describen a continuación:

Calle 1 – Se denominará "Paseo Canario"
Calle 2 – Se denominará "Paseo Reina Mora"
Calle 3 – Se denominará "Paseo Pitirre"
Calle 4 – Se denominará "Paseo Ruiseñor"
Calle 5 – Se denominará "Paseo Zumbador"
Calle 6 – Se denominará "Paseo San Pedrito";

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución se notificará al Sr. Walter Feliciano, Coordinador de Direcciones, Ponce Main Post Office, 2340 Ave. Eduardo Ruberté, Ponce, PR 00717-9998; Policía de Puerto Rico; Policía Municipal, Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

ORD 4 ENDOSAR E IDENTIFICAR CALLE URB. EL LAUREL LLEVEN NOMBRES DE PÁJAROS PUERTORRIQUEÑOS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 4, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA ENDOSAR E IDENTIFICAR EL QUE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN EL LAUREL DE PONCE LLEVEN NOMBRES DE PÁJAROS; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 11 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*Los Honorables Nilda González González, Luis A. (Wito) Morales Crespo, Santos Silva Ojeda y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de julio de 2005***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dra